

**RESOLUCIÓN Nº 0315**  
**NEUQUÉN, 21 MAY 2018****VISTO:**

El Expediente SPC-2944-M-1986, Caratulado MUNICIPALIDAD S.O.P., S/LOTE 03 MZA. 81 - la Ordenanza N° 2966/1986, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 2966 de fecha 11 de Julio de 1986, se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 03 de la Manzana 81, del Barrio Villa Ceferino con Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5682-0000 a favor de la señora Bucarey Dora de la Cruz y demás circunstancias (fs. 22 a 32);

Que con fecha 08 de Agosto de 1986 se formalizó Boleto de Compraventa a favor de la señora Bucarey, Dora de la Cruz (fs. 3 a 4);

Que el inmueble mencionado surge del Plano del Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio El Progreso, aprobado con fecha 24 de Julio de 1987 bajo expediente N° 2318-2735/87, encierra una Superficie total de 193,72 m2, identificado con la **Nomenclatura Catastral** N° 09-20-055-5682-0000 del Barrio Villa Ceferino (fs.19 a 21);

Que conforme a la documentación que corre agregada a fs. 07 y el informe obrante de fs. 53, surge que el inmueble de marras se encuentra cancelado en su totalidad;

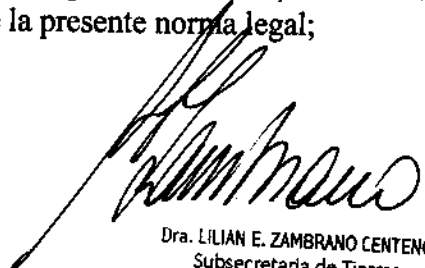
Que de los antecedentes que constan en esta División y del Informe de Dominio con Entrada General N° 006474 emitido con fecha 03 de marzo de 2016, surge que el inmueble de referencia se encuentra registrado a nombre de la Municipalidad de Neuquén, e inscripto en el Registro de la Propiedad de Inmueble bajo **Matricula N° 33.553-CONFLUENCIA** (fs. 44 a 46);

Que a fojas 55 surge de en autos caratulada "BUCAREY, Dora de la Cruz c/ COFRE, Miguel s/divorcio", (Expte N° 149.795) del Registro del Juzgado Civil N° 6, se desprende que habiéndose decretado el divorcio con fecha 20 de Octubre de 1995, se declaro disuelta la sociedad conyugal, y a fin de realizar la escritura del inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como Mza 81, casa 18 del Barrio Ceferino (fojas 55 a 57);

Que a fojas 61 se remitió el expediente a la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes a los efectos de solicitar informe como proseguir con los actos administrativos correspondientes, a los efectos de autorizar a la Sra. Bucarey Dora de la Cruz la Escrituración del Expediente de marras;

Que con fecha 01 de Octubre de 2017 la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes remitió el expediente de marras a la División Notarial, a los efectos de las actuaciones y teniendo en cuenta la liquidación de la Sociedad Conyugal para la prosecución del trámite de escrituración a favor de la Sra. Bucarey;

Que teniendo en cuenta lo hasta aquí manifestado, las constancias obrantes en las actuaciones, es que corresponde el dictado de la presente norma legal;



Dra. LILIAN E. ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos quienes mediante Dictamen de Legalidad N° 025/18 de fecha 10 de Enero de 2018, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

**POR ELLO;** y en uso de sus facultades

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE**

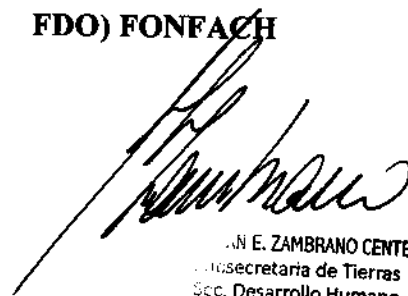
**ARTICULO 1º):** AUTORIZAR A LA SUBSECRETARIA DE TIERRAS a realizar las gestiones tendientes al otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora **Bucarey, Dora de la Cruz D.N.I N° 10.854.914**, respecto del inmueble que de acuerdo a Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10 (Sector) del Barrio El Progreso, confeccionado por el Agrimensor Jorge H. Ceccacci, aprobado con fecha 24 de Julio de 1987, bajo expediente N° 2318-2735, se designa como **LOTE 03 de la MANZANA 81** con una Superficie total de 193,72 m2, Identificado con la **Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-5682-0000. Matricula N° 33.553 - CONFLUENCIA del Barrio Villa Ceferino**, según lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 2º):** Serán a cargo de los beneficiarios los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del Escribano interviniente en la operación.-

**ARTICULO 3º):** REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, ARCHIVASE.-

ES COPIA

FDO) FONFACH



JUAN E. ZAMBRANO CENTENO  
Subsecretaria de Tierras  
Sec. Desarrollo Humano  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

